

Resolución de la Universitat de Lleida, por la cual se convoca concurso de méritos y capacidades para formalizar un contrato laboral de duración determinada según la disposición adicional quinta del Real- Decreto Ley 32/2021, vinculado a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o programas con fondos de la Unión Europea. Convocatoria código UdL 13/2024 INVESTIGO

Dada la necesidad de contratar una persona para realizar tareas relacionadas con el proyecto de investigación “INVESTIGO-SEPE” financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Este Rectorado en virtud de las facultades que le han sido conferidas por la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Catalunya, el I Convenio colectivo del Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas Catalanas, los Estatutos de la Universitat de Lleida y el resto de legislación que les sea de aplicación,

RESUELVE convocar el presente concurso para formalizar el contrato que se detalla en el Anexo 1 de la presente resolución y que se regirá por las bases indicadas en el Anexo 2.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, independientemente de su inmediata ejecutividad, las personas interesadas podrán interponer de forma potestativa un recurso de reposición ante el rector, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o bien directamente presentar demanda ante el juzgado Social de Lleida, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Todos los plazos indicados se deben computar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Universitat de Lleida (<https://tauler.seu.cat>).

Igualmente, las personas interesadas pueden interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

La vicerrectora de Investigación
Por delegación, Resolución de 22.06.2023 DOGC 8947 de 29.06.23

Natàlia Alonso Martínez

Lleida, a la fecha de la firma electrónica



SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
Alonso Martinez Natalia	17-01-2024 08:36:20

Document signat electrònicament/Documento firmado electrónicamente



ANEXO 1- Convocatoria código UdL 13/2024 INVESTIGO

Tipología de contrato: La modalidad contractual es la prevista en la disposición adicional quinta del RDL 32/2021. El trabajador o la trabajadora presta sus servicios como investigador/a postdoctoral

Número de contratos: 1

Objeto del contrato: Desarrollo de la investigación destinada a la mejora de los procesos de acción psico-socio-educativa con infancia, adolescencia y familia en situación de riesgo y vulnerabilidad: evaluación de la eficacia y la digitalización en procesos de aprendizaje incorporando la metodología de análisis de redes sociales.

Tareas a realizar:

- Desarrollar y participar en un proyecto de investigación destinado a la digitalización y evaluación de la eficacia de las TIC en procesos *blended learning*
- Desarrollar y participar en un proyecto de investigación destinado a la coproducción de recursos socioeducativos multimedia para el trabajo educativo y psicopedagógico con infancia, adolescencia y familias en situaciones de riesgo y vulnerabilidad
- Incorporar la metodología de análisis de redes sociales
- Apoyar la redacción de artículos científicos
- Gestionar acciones para la divulgación y transferencia de la investigación desarrollada en el grupo de investigación

La persona contratada, teniendo en consideración las condiciones del proyecto de investigación que financia el contrato, no podrá impartir docencia.

Proyecto relacionado: Programa Investigo, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo, en la realización de iniciativas de investigación e innovación en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para el año 2022.

Financiación del proyecto: “Programa Investigo”, en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

Código de gestión del proyecto: I23INV **Partida presupuestaria:** Orgánica 1101

Responsable de la contratación: Dra. M. Àngels Balsells Bailón del Departamento de Ciències de l'Educació de la UdL

Retribución: De acuerdo con la “Resolución del Servicio Público de Empleo Estatal, de 17 de diciembre de 2021, por la que se aprueba, por el procedimiento de trámite anticipado, la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa investigo”, de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (BDNS 601451 (BOE 305 – 22/12/2021)

Jornada y horario de trabajo: tiempo completo

Campus y ubicación del puesto de trabajo: Campus Cappont, Facultat d'Educació, Psicologia i Treball Social. Departamento de Ciències de l'Educació. Càtedra Educació i Adolescència. Grupo de investigación consolidado en infancia, adolescencia y familias.

Duración del contrato: La duración prevista total del contrato será de 12 meses, del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025



SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
Alonso Martinez Natalia	17-01-2024 08:36:20

Document signat electrònicament/Documento firmado electrónicamente



Requisitos de titulación: doctor o doctora en áreas como ciencias sociales, educación, tecnologías de la información o afines

Criterios de evaluación de las personas aspirantes (sobre un total de 100 puntos):

<ul style="list-style-type: none"> Experiencia en las tareas a realizar 	25 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Investigación en el ámbito de la infancia, adolescencia y familia: artículos científicos, contribuciones en congresos i participación en proyectos de investigación 	25 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Tesis doctoral en la temática de la infancia, adolescencia y familias 	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Competencias en lengua inglesa y otras lenguas 	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Competencias digitales y en sistematización y metodologías de investigación en ciencias sociales 	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Haber disfrutado de ayuda predoctoral 	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> Motivación por el puesto de trabajo 	10 puntos

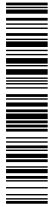
La comisión podrá realizar una entrevista a las personas candidatas si lo considera necesario.

Comisión de selección:

- Dra. Natàlia Alonso Martínez, vicerectora de Investigación, o persona en quien delegue.
- Dra. M. Àngels Balsells Bailón, investigadora del Departamento de Ciències de l'Educació de la UdL, miembro del Grupo de Investigación en Infància, Adolescència i Famílies (GRIAF), referencia 2021 SGR 00513, miembro de la cátedra "Educació i Adolescència"
- Dr. F. Xavier Carrera Farran, investigador del Departamento Ciències de l'Educació de la UdL, miembro del Grupo de Investigación "Competències, Tecnologia i Societat en Educació (COMPETECS)", referencia 2021 SGR 01360

Suplentes:

- Dr. Eduard Vaquero Tió, investigador del Departamento de Ciències de l'Educació de la UdL, miembro del Grupo de Investigación en Infància, Adolescència i Famílies (GRIAF), referencia 2021 SGR 00513, miembro de la cátedra "Educació i Adolescència"
- Dra. Gemma Filella Guiu, investigadora del Departamento de Ciències de l'Educació de la UdL, miembro del Grupo de Investigación en "Orientació Psicopedagògica", referencia 2021 SGR 00243



ANEXO 2 Bases de la convocatoria

1. Disposiciones generales

Se convoca concurso de méritos y capacidades para contratar una persona como investigador/a postdoctoral, bajo la modalidad de contrato de duración determinada, según la disposición adicional quinta del RDL 32/2021, con dedicación a tiempo completo, por un período de 24 meses para realizar tareas de investigación relacionadas con el proyecto “INVESTIGO-SEPE” financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La modalidad contractual es la prevista en la disposición adicional quinta del RDL 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

El objeto del contrato figura en el anexo 1 de la presente convocatoria.

2. Requisitos de las personas aspirantes

Para participar en esta convocatoria, las personas aspirantes deberán cumplir los requisitos siguientes:

- Podrán participar en esta convocatoria los ciudadanos de cualquier nacionalidad. Las personas extranjeras no comunitarias y las que no puedan ser incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, deberán disponer del permiso de trabajo y de residencia antes de la formalización del correspondiente contrato.
- Tener cumplidos dieciséis años y no haber cumplido los 30 años, en el momento de comenzar la relación contractual ⁽¹⁾.
- No haber sido separado/a por causa de expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las administraciones públicas, ni encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- No sufrir ninguna enfermedad ni estar afectado/a por ninguna limitación física y/o psíquica que impida el desarrollo normal de las funciones propias del contrato propuesto.
- Acreditar la titulación mínima exigida en el anexo 1 de la convocatoria.
- No podrán ser contratadas aquellas personas que hayan desempeñado cualquier tipo de puesto de investigación en la Universitat de Lleida, en los 6 meses inmediatamente anteriores al inicio del contrato.
- Estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en el servicio público de empleo correspondiente, en el momento de comenzar la relación contractual ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de la formalización del contrato.

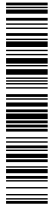
Requisitos de carácter específico:

Estar en posesión del título oficial de doctor o doctora, o homologado a los de carácter oficial en España o reconocido en nuestro país, según la normativa vigente y en el ámbito indicado en el anexo 1 de la presente convocatoria. Se aceptarán títulos con la postilla de la Haya.



SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
Alonso Martinez Natalia	17-01-2024 08:36:20

Document signat electrònicament/Documento firmado electrónicamente



3. Solicitudes

3.1. Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección deberán presentar:

- a) Solicitud
- b) Copia del DNI, NIE o pasaporte, que deberán estar vigentes en el momento de la solicitud y durante todo el proceso selectivo. Las personas aspirantes solo estarán obligadas a presentar el correspondiente documento acreditativo para el caso del pasaporte o, cuando se hayan opuesto a la potestad de verificación por parte de la Universidad, en el caso del DNI o NIE, y en los términos previstos en la base 8ª de la presente convocatoria.
- c) Copia del título de doctorado. La presentación del título no será necesaria cuando este se encuentre disponible a través de las plataformas de intermediación entre las entidades del sector público y la persona candidata no se haya opuesto a la potestad de verificación por parte de la Universidad, en los términos previstos en la base 8ª de la presente convocatoria.
- d) Currículum ciego
- e) Documento justificativo de la situación de desocupación y de la situación de demandante de empleo en el servicio público de empleo correspondiente.⁽²⁾
- f) Las personas aspirantes, juntamente con la solicitud, deberán presentar fotocopia confrontada de los documentos que acrediten los requisitos y méritos alegados, y no se computarán aquellos que no sean justificados.

⁽²⁾ Este documento deberá presentarse en el momento de la formalización del contrato.

La persona candidata no deberá presentar los documentos que ya estén en poder de la Universitat de Lleida.

3.2. Las solicitudes se deberán presentar al Registro electrónico de la Universitat de Lleida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Universitat de Lleida. Se podrá consultar el proceso de selección, consultando la web de la UdL: <http://www.udl.cat/ca/recerca/convoca> que también incluirá el impreso de solicitud y los correspondientes enlaces a la Sede electrónica.

4. Admisión de las personas aspirantes

4.1. Antes de 5 días hábiles, contados desde de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la cual se aprobará la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, indicando, si procede, las causas de exclusión. La citada resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la Universitat de Lleida: <https://seuelectronica.udl.cat/etauler.php>

4.2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional de personas admitidas y excluidas, para presentar posibles alegaciones para subsanar los defectos de la solicitud y los motivos de exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de alegaciones y subsanaciones, se dictará una resolución aprobando la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la forma establecida en la base 4.1.

4.4. Los errores materiales y de hecho podrán subsanarse en cualquier momento.

5. Selección de las personas aspirantes

5.1. Miembros de la comisión de selección

La propuesta de selección de la persona a contratar le corresponderá a una comisión constituida por tres miembros. La presidirá el órgano responsable del vicerectorado que tenga asignada la investigación o persona en quien delegue. Los o las miembros del personal docente e investigador (PDI), deberán ser doctores/as,



SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
Alonso Martinez Natalia	17-01-2024 08:36:20

Document signat electrònicament/Documento firmado electrónicamente



funcionarios/as o contratados/as de una categoría superior a la del contrato propuesto, serán nombrados por el vicerrector/a correspondiente, a partir de dos duplas presentadas por la persona responsable de la contratación.

Una de estas duplas estará formada por PDI que forme parte del grupo de investigación al que corresponda el proyecto. La persona nombrada realizará las funciones de secretario o secretaria.

El o la miembro restante será escogido/a de una dupla de PDI, que no podrán ser miembros del grupo de investigación citado anteriormente.

La comisión podrá realizar una entrevista a las personas candidatas si lo considera necesario.

La comisión podrá designar un asesor o una asesora que colabore en la selección, que podrá actuar con voz, pero sin voto.

5.2. Propuesta de la persona candidata

La comisión de selección emitirá un informe razonado que deberá contener la justificación de la puntuación otorgada a cada aspirante, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el anexo 1 de la convocatoria, y una propuesta de contratación en la que indicará la persona candidata para ser contratada.

6. Presentación de los documentos para la contratación

6.1. Desde la Unidad de Personal de la Universitat de Lleida se contactará con la persona seleccionada. Los documentos necesarios que se deberán presentar per formalizar el contrato son los siguientes:

- a) Una fotografía (tamaño carnet)
- b) Certificado médico oficial acreditativo de no sufrir ninguna enfermedad ni disminución, que impida el ejercicio normal de las tareas propias del contrato ofrecido por esta convocatoria. Este certificado deberá haber sido emitido durante los últimos tres meses inmediatamente anteriores a su presentación.
- c) Declaración de no estar inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública.
- d) Declaración de no estar incluido/a en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la legislación vigente, o ejercer, antes del plazo de toma de posesión, la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 21/1987, de 26 de noviembre, de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Generalitat.

Los documentos c) y d) de la base 6.1 serán facilitados por Personal. Los documentos de la base 3.1 b), c), y e) se incorporarán al expediente de contratación.

6.2. Las personas que no presenten la documentación necesaria, salvo en los casos de fuerza mayor que deberán ser debidamente comprobados por la autoridad convocante, y las que no acrediten cumplir a con los requisitos establecidos en esta convocatoria, no podrán ser contratadas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hayan podido incurrir en el caso de falsedad.



SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
Alonso Martinez Natalia	17-01-2024 08:36:20

Document signat electrònicament/Documento firmado electrónicamente

7. Norma final

Para notificar a las personas interesadas, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, la Universitat de Lleida de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del proceso administrativo común de las administraciones públicas, efectuará las correspondientes publicaciones en el tablón de anuncios de la Sede electrónica de la UdL <https://seuelectronica.udl.cat/etauler.php>

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, independientemente de su inmediata ejecutividad, las personas interesadas podrán interponer de forma potestativa un recurso de reposición ante el rector, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o bien directamente presentar demanda ante el juzgado Social de Lleida, en el plazo de dos meses desde la publicación.

8. Potestad de verificación de los datos personales por la Universitat de Lleida

De conformidad con la disposición adicional octava de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos i garantía de los derechos digitales, la Universitat de Lleida resta facultada para realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos de las personas candidatas que son imprescindibles para presentar la solicitud, en los términos exigidos por la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, las personas candidatas tienen el derecho de oponerse al ejercicio de esta potestad de verificación, por motivos relacionados con su situación particular. En cualquier caso, en el ejercicio de este derecho de oposición, la persona candidata debe acreditar los motivos que la justifican, para que sean valorados por la Universidad, y resta obligada a aportar los documentos a cuya consulta se opone

9. Protección de datos personales

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa que:

- La responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por las personas candidatas, en el presente procedimiento selectivo, es la Universitat de Lleida - UdL- (datos de contacto del representante: Secretaría General. Plaza Víctor Siurana, 1, 25003 Lleida; sg@udl.cat; datos de contacto del delegado de protección de datos: dpd@udl.cat).
- Los datos de las personas candidatas se utilizarán sólo para las finalidades inherentes al presente procedimiento selectivo.
- Los datos se conservarán como mínimo mientras la resolución del presente procedimiento selectivo no sea firme, con motivo del transcurso de los plazos para impugnarla sin que ningún interesado haya interpuesto recurso en contra, y se destruirán en los términos y condiciones previstas en la normativa sobre conservación y eliminación de documentos administrativos de la UdL, y las tablas de evaluación documental aprobadas por la Generalitat de Catalunya (<http://www.udl.cat/ca/serveis/arxiu/>)
- Los datos facilitados son obligatorios para el ejercicio de potestades organizativas de la UdL inherentes a la autonomía universitaria, en el marco del artículo 27.10 de la Constitución; de la Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; de los Estatutos de la Universitat de Lleida, y de la legislación en materia de función pública y régimen jurídico del sector público.
- La UdL no cederá ni comunicará los datos a terceros, excepto en los casos estrictamente previstos en la Ley.
- Las personas candidatas pueden acceder a sus datos; solicitar su rectificación, supresión o portabilidad; oponerse al tratamiento y solicitar su limitación, siempre que sea compatible con la condición de persona candidata en el presente procedimiento selectivo, mediante escrito dirigido a la dirección dpd@udl.cat. También pueden presentar una reclamación dirigida a la *Autoritat Catalana de Protecció de Dades*, mediante la sede electrónica de l'*Autoritat* (<https://seu.apd.cat>) o por medios no electrónicos.



SIGNAT PER/FIRMADO POR	DATA SIGNATURA/FECHA FIRMA
Alonso Martinez Natalia	17-01-2024 08:36:20

Document signat electrònicament/Documento firmado electrónicamente

